

Adecuación del II del Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a los presupuestos de la UMA 2024

Tras la reunión de la Comisión de Investigación del 29 de febrero de 2024, el Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga ha decidido realizar una serie de adaptaciones para la concesión de algunas de las ayudas recogidas en el IIPPITD para el año 2024. Esta medida, que se toma en respuesta a la actual coyuntura económica a la que se enfrenta la Universidad, está permitida por el punto 3 de las normas generales (establece que la concesión de ayudas estará sujeta en todo momento a las disponibilidades presupuestarias). Este ajuste estratégico garantiza una gestión responsable de los recursos destinados a la investigación, asegurando su eficiencia y continuidad en línea con los objetivos institucionales de promoción científica.

C.1. Ayudas para la publicación en acceso abierto	La concesión de las ayudas se limitará a revistas de excepcional valía (primer decil) ¹ .
C.2. Ayudas a la reparación de material (instrumentación) científico y actualización de software de investigación.	No se concederán ayudas en el año 2024 ² .
D.1. Ayudas para la participación en congresos científicos.	Se restringirá a una bolsa anual y lanzaremos una convocatoria en septiembre de 2024 para solicitudes destinadas a congresos celebrados entre enero y septiembre de 2024. En el proceso de adjudicación, se dará prioridad a las solicitudes de investigadores en la etapa inicial de sus carreras y a aquellas dirigidas a congresos internacionales ³ .
D.2. Estancias de investigadores de la UMA en centros de investigación de calidad.	La convocatoria de marzo será la única para solicitar las ayudas de estancias previstas para 2024 (no se abrirá la convocatoria de octubre). En el proceso de evaluación, se dará

¹ C.1.5. – Evaluación de peticiones: «La Comisión de Investigación y Transferencia, en función de la calidad de la publicación y el crédito disponible para este tipo de ayudas, determinará las ayudas a conceder». II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

² C.2.5. – Evaluación de peticiones: «La Comisión de Investigación y Transferencia, en función del número de solicitudes y el crédito disponible para este tipo de ayudas, determinará las ayudas a conceder». II PPITD.

³ D.1.5. – Evaluación de las peticiones: «Con el fin de asegurar la disponibilidad de fondos para la atención de esta ayuda de forma eficaz en las diferentes convocatorias, la Comisión de Investigación y Transferencia podrá establecer criterios de concesión que contribuyan a una mejor distribución de la misma. En todo caso, estos criterios siempre serán fundamentados y se harán públicos». II PPITD.

	prioridad a las solicitudes de investigadores en la etapa inicial de sus carreras y a aquellas dirigidas a estancias internacionales de tres meses ⁴ .
D.3. Estancias de investigadores de reconocido prestigio en la UMA.	No se concederán ayudas en el año 2024 ⁵ .
D.4. Organización de congresos científicos y “workshops”.	La convocatoria actualmente abierta se cerrará el 15 de marzo para todos los congresos a celebrar en el año 2024. En el proceso de evaluación, se dará prioridad a los Congresos que cuenten con más de una edición ⁶ .

El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

⁴ D.2.5. – Evaluación de las peticiones: «Con el fin de asegurar la disponibilidad de fondos para la atención de esta ayuda de forma eficaz en las diferentes convocatorias, la Comisión de Investigación y Transferencia podrá establecer criterios de concesión que contribuyan a una mejor distribución de la misma. En todo caso, estos criterios siempre serán fundamentados y se harán públicos». II PPITD.

⁵ D.3.5. – Evaluación de las peticiones: «Tras la valoración de todas las solicitudes presentadas y en función del crédito disponible, la Comisión de Investigación y Transferencia determinará las solicitudes susceptibles de recibir financiación y el importe de la misma». II PPITD.

⁶ D.4.5. – Evaluación de las peticiones: «Tras la evaluación, y en función del crédito disponible, la Comisión de Investigación y Transferencia determinará las solicitudes que han resultado beneficiarias y el importe de la ayuda concedida». II PPITD.